FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS –OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA DE LO SOCIAL Y LA FAMILIA
FECHA	SEPTIEMBRE DE 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La garantía efectiva de los derechos humanos constituye uno de los pilares fundamentales del Estado Social de Derecho consagrado en la Constitución Política de Colombia. En desarrollo de este mandato, las entidades públicas tienen el deber de adoptar medidas orientadas a prevenir la discriminación, promover la igualdad material y garantizar el goce efectivo de los derechos de todas las personas, especialmente de aquellos grupos poblacionales que históricamente han enfrentado condiciones de exclusión, estigmatización y vulnerabilidad.

Dentro de estos grupos se encuentran los sectores sociales LGBTIQA+, quienes, pese a los importantes avances normativos y jurisprudenciales alcanzados durante las últimas décadas, continúan enfrentando barreras estructurales para el ejercicio pleno de sus derechos fundamentales. La persistencia de actos de discriminación, violencias basadas en prejuicio, exclusión social, limitaciones en el acceso a servicios públicos y debilidades en la implementación de acciones institucionales evidencian la necesidad de fortalecer los instrumentos de política pública que permitan responder de manera integral a estas problemáticas.

En respuesta a este contexto, el Estado Colombiano ha desarrollado un marco constitucional, legal y jurisprudencial orientado a la protección de los derechos de los sectores sociales LGBTIQA+, consolidado recientemente mediante la expedición del Documento CONPES 4147 de 2025, que estableció la Política Nacional para la Garantía de los Derechos de la Población LGBTIQ+, definiendo lineamientos estratégicos para las entidades del orden nacional y territorial, con el propósito de reducir las barreras históricas que han limitado el ejercicio efectivo de sus derechos y fortalecer la capacidad institucional para garantizar su inclusión.

En el ámbito territorial, el Departamento de Cundinamarca, en ejercicio de las competencias previstas en la Constitución Política, la Ley 489 de 1998, el Plan Departamental de Desarrollo "Gobernando: Más que un Plan" y el Decreto Ordenanza 406 de 2024, asumió el compromiso de formular la Política Pública Departamental para la Garantía de los Derechos de los Sectores Sociales LGBTIQA+, como instrumento de planificación que orientará las acciones institucionales dirigidas a la promoción, protección, respeto y garantía de los derechos de esta población.

Como resultado del trabajo adelantado por la Administración Departamental, se han desarrollado importantes avances relacionados con la recopilación de información, ejercicios participativos, construcción de diagnósticos y definición preliminar de componentes estratégicos. No obstante, para garantizar que la política pública responda a criterios de calidad técnica, rigor metodológico, participación efectiva, articulación institucional y sostenibilidad, resulta necesario culminar las fases de consolidación, validación, estructuración y acompañamiento para su adopción, incorporando herramientas de investigación aplicada, metodologías participativas, análisis especializado y procesos de fortalecimiento institucional.

La naturaleza y complejidad de estas actividades demanda la integración de capacidades técnicas, académicas, metodológicas y científicas que complementen las competencias institucionales del Departamento de Cundinamarca, mediante la cooperación con otra entidad educativa pública que cuente con experiencia en investigación, formulación y evaluación de políticas públicas, innovación social, participación ciudadana y transferencia del conocimiento.

En este contexto, la celebración de un convenio interadministrativo con una universidad pública, constituye un instrumento jurídico idóneo, para aunar esfuerzos administrativos, técnicos, académicos, metodológicos, jurídicos y financieros, permitiendo articular capacidades institucionales complementarias para culminar el proceso de formulación y lograr la adopción de la Política Pública para la Garantía de los Derechos de los Sectores Sociales LGBTIQA+ del Departamento de Cundinamarca, en cumplimiento de los principios constitucionales de coordinación, colaboración, eficiencia, eficacia y concurrencia que orientan la función administrativa.

La formulación de la Política Pública para la Garantía de los Derechos de los Sectores Sociales LGBTIQA+ del Departamento de Cundinamarca, encuentra sustento en el marco constitucional, legal y reglamentario que impone a las entidades territoriales el deber de garantizar el respeto, protección y realización efectiva de los derechos humanos, mediante la adopción de instrumentos de planeación que permitan orientar la acción institucional hacia la superación de las condiciones de discriminación, exclusión y desigualdad que afectan a grupos poblacionales históricamente vulnerados.

La Constitución Política de Colombia, define al Estado como un Estado Social de Derecho fundado en el respeto por la dignidad humana, la prevalencia del interés general y la efectividad de los principios, derechos y deberes constitucionales. En desarrollo de estos postulados, el artículo 2 establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, así como facilitar la participación de todas las personas en las decisiones que las afectan y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Por su parte, el artículo 13 consagra el derecho fundamental a la igualdad y establece la obligación del Estado de promover las condiciones para que esta sea real y efectiva, adoptando medidas en favor de los grupos discriminados o marginados. Este mandato constitucional constituye uno de los principales fundamentos para la adopción de políticas públicas con enfoque diferencial, orientadas a remover las barreras estructurales que limitan el ejercicio pleno de los derechos de poblaciones históricamente excluidas, entre ellas los sectores sociales LGBTIQA+.

De igual manera, el artículo 209 de la Constitución dispone que la función administrativa debe desarrollarse al servicio de los intereses generales y con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, estableciendo además que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. Este principio adquiere especial relevancia en la formulación de políticas públicas, las cuales demandan la articulación de capacidades institucionales, técnicas y administrativas para garantizar su calidad, legitimidad y efectiva implementación.

En el ámbito territorial, el artículo 298 de la Constitución reconoce a los departamentos autonomía para la administración de los asuntos seccionales y para la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio, atribuyéndoles funciones de coordinación, complementariedad de la acción municipal, intermediación entre la Nación y los municipios y prestación de los servicios que determine la ley. Estas competencias otorgan al Departamento de Cundinamarca, la responsabilidad de liderar la formulación de políticas públicas departamentales orientadas a garantizar el bienestar de sus habitantes y fortalecer el desarrollo social con enfoque de derechos.

En desarrollo de los mandatos constitucionales, la Ley 489 de 1998 estableció los principios que orientan la función administrativa y definió mecanismos de coordinación, cooperación y articulación entre las entidades públicas para el cumplimiento eficiente de los fines estatales. En este contexto, las entidades territoriales deben adoptar modelos de gestión que permitan integrar capacidades institucionales y fortalecer la formulación, ejecución y evaluación de políticas públicas mediante esquemas de colaboración entre organismos del Estado.

A su vez, el Documento CONPES 4147 de 2025 estableció la Política Nacional para la Garantía de los Derechos de la Población LGBTIQ+, definiendo lineamientos, objetivos y acciones dirigidas a eliminar las barreras económicas, sociales e institucionales que históricamente han afectado el ejercicio efectivo de los derechos de esta población. Dicho instrumento reconoce la necesidad de fortalecer las capacidades institucionales de las entidades territoriales y promover la formulación e implementación de políticas públicas territoriales articuladas con los objetivos nacionales.

En el ámbito departamental, la Ordenanza 001 de 2024, mediante la cual se adoptó el Plan Departamental de Desarrollo "Gobernando: Más que un Plan", incorporó dentro de sus metas estratégicas el fortalecimiento de la garantía de derechos de los sectores sociales LGBTIQA+, contempla en su meta No. 056, *"Implementar un programa que garantice la protección de Derechos, la promoción de la identidad, y la inclusión de la oferta institucional con enfoque diferencial para la población Negra, Indígena, Room, y LGBTQ+*,". estableciendo como propósito adelantar estrategias orientadas a promover la protección de derechos, el reconocimiento de la diversidad y la inclusión de esta población dentro de la oferta institucional del Departamento.

De manera complementaria, el Decreto Ordenanza 406 de 2024 definió la estructura de la Administración Departamental y asignó competencias específicas a la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género y a la Secretaría de lo Social y la Familia para liderar, coordinar, formular, implementar, monitorear y evaluar políticas, programas y proyectos dirigidos a la garantía de derechos de poblaciones con enfoque diferencial, incluyendo expresamente a los sectores sociales LGBTIQA+. Estas funciones constituyen el fundamento jurídico inmediato que habilita y obliga a la Administración Departamental, a culminar el proceso de formulación de la política pública objeto del presente estudio.

En consecuencia, la formulación y posterior adopción de la Política Pública para la Garantía de los Derechos de los Sectores Sociales LGBTIQA+ no constituye una actuación discrecional de la Administración Departamental, sino el cumplimiento de un conjunto de deberes constitucionales, legales y reglamentarios orientados a garantizar la igualdad material, promover la inclusión social, fortalecer la participación ciudadana y asegurar el goce efectivo de los derechos humanos mediante la implementación de instrumentos de planeación territorial técnicamente estructurados y jurídicamente soportados.

NECESIDAD DE AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS (Convenio).

El Departamento de Cundinamarca, en ejercicio de las competencias que le atribuyen la Constitución Política, la Ley y la normativa departamental vigente, tiene la responsabilidad de promover el desarrollo integral del territorio, garantizar el goce efectivo de los derechos humanos y formular políticas públicas que permitan atender las necesidades de los diferentes grupos poblacionales bajo los principios de igualdad, inclusión, participación y no discriminación.

En desarrollo de estas competencias, la Administración Departamental identificó la necesidad de diseñar e implementar un instrumento de política pública que oriente de manera integral las acciones institucionales dirigidas a la garantía de los derechos de los sectores sociales LGBTIQA+, considerando que, pese a los importantes avances normativos y jurisprudenciales alcanzados en el país, esta población continúa enfrentando múltiples barreras para el ejercicio efectivo de sus derechos fundamentales.

Diversos estudios, informes institucionales y organizaciones especializadas han evidenciado que las personas pertenecientes a los sectores sociales LGBTIQA+ continúan siendo víctimas de discriminación, exclusión, violencia basada en prejuicio, barreras de acceso a los servicios de salud, educación, empleo, justicia y participación ciudadana, así como de otras formas de vulneración de derechos que limitan su desarrollo personal, familiar, económico y social.

En el caso del Departamento de Cundinamarca, estas problemáticas adquieren especial relevancia debido a la diversidad territorial y poblacional de sus municipios, en los cuales persisten importantes diferencias en la capacidad institucional para atender las necesidades de esta población. A ello se suma la ausencia de un instrumento departamental que articule de manera sistemática las acciones de las diferentes entidades, establezca responsabilidades claras, defina metas, indicadores, mecanismos de seguimiento y fuentes de financiación, permitiendo orientar la intervención pública bajo criterios de coordinación, eficiencia y sostenibilidad.

En respuesta a esta realidad, la Administración Departamental, inició el proceso de formulación de la Política Pública para la Garantía de los Derechos de los Sectores Sociales LGBTIQA+, adelantando actividades de recopilación de información, revisión normativa, identificación de actores estratégicos, ejercicios participativos y construcción de insumos técnicos que constituyen un avance significativo para la consolidación del documento de política pública.

No obstante, dichos avances requieren ser fortalecidos y consolidados mediante el desarrollo de las etapas finales de formulación, las cuales comprenden, entre otras actividades, la validación y actualización del diagnóstico territorial; la integración y análisis de la información recopilada; la definición de los componentes estratégicos, objetivos, líneas de acción, programas e indicadores; la estructuración del sistema de seguimiento y evaluación; la armonización del documento con el CONPES 4147 de 2025 y demás instrumentos de planeación nacional y territorial; el fortalecimiento de los espacios de participación ciudadana; la consolidación del documento técnico definitivo; y el acompañamiento institucional durante el proceso de adopción de la política pública.

Estas actividades demandan un alto nivel de especialización técnica, metodológica y científica, en disciplinas como la investigación social aplicada, el análisis de políticas públicas, la planeación estratégica, la construcción de indicadores, la formulación de metodologías participativas, el análisis estadístico y cualitativo de información, el diseño de mecanismos de seguimiento y evaluación y la incorporación de enfoques diferenciales y de derechos humanos, elementos indispensables para garantizar la calidad técnica del instrumento y su viabilidad de implementación.

En consecuencia, la necesidad administrativa no se limita únicamente a concluir un documento de política pública, sino a garantizar que el Departamento adopte un instrumento técnicamente sólido, metodológicamente consistente, jurídicamente articulado y socialmente legitimado, que permita orientar de manera efectiva la acción institucional durante los próximos años y contribuya al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Departamental de Desarrollo, en el CONPES 4147 de 2025 y en los compromisos constitucionales y legales relacionados con la protección de los derechos de los sectores sociales LGBTIQA+.

En este contexto, la culminación del proceso de formulación y adopción de la Política Pública constituye una necesidad institucional actual, cierta y prioritaria para el Departamento de Cundinamarca, cuya atención demanda la articulación de capacidades técnicas especializadas que fortalezcan la gestión pública y garanticen que el instrumento resultante responda a estándares de calidad, participación, evidencia técnica y sostenibilidad administrativa.

NECESIDAD DE FORTALECIMIENTO TÉCNICO Y METODOLÓGICO PARA LA CULMINACIÓN DEL PROCESO DE FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA

Como resultado del trabajo adelantado por la Administración Departamental, se han desarrollado las etapas iniciales de formulación de la Política Pública para la Garantía de los Derechos de los Sectores Sociales LGBTIQA+, dentro de las cuales se destacan la recopilación y análisis de información primaria y secundaria, la revisión del marco normativo y jurisprudencial, la caracterización de la población, la identificación de problemáticas y necesidades, la realización de espacios de participación ciudadana y la construcción del diagnóstico territorial, insumos que constituyen la base técnica sobre la cual deberá estructurarse el instrumento definitivo de política pública.

No obstante, la culminación del proceso exige trascender la fase diagnóstica para avanzar hacia la estructuración integral de un instrumento de política pública que incorpore una metodología sólida, técnicamente sustentada y articulada con los lineamientos nacionales establecidos en el CONPES 4147 de 2025, el Plan Departamental de Desarrollo y las demás disposiciones aplicables.

La etapa que resta por desarrollar comprende actividades de consolidación y validación técnica de la información recopilada, el diseño metodológico definitivo de la política pública, la construcción de la cadena de valor, la definición de objetivos estratégicos, resultados esperados, indicadores de seguimiento, líneas de acción, metas, mecanismos de evaluación, esquemas de gobernanza, instrumentos de articulación interinstitucional y estrategias para su implementación y sostenibilidad.

Igualmente, resulta indispensable incorporar metodologías de análisis de políticas públicas, investigación social aplicada, planeación estratégica, enfoques diferenciales, evaluación de impacto, construcción de indicadores y sistemas de monitoreo, de manera que el documento final no se limite a una declaración programática, sino que constituya un instrumento de gestión pública técnicamente estructurado, medible, verificable y susceptible de evaluación durante su implementación.

En este sentido, la necesidad institucional no consiste en repetir las actividades previamente desarrolladas por la Administración Departamental, sino en fortalecer técnicamente el proceso de formulación mediante la incorporación de conocimientos especializados, metodologías científicas y herramientas de análisis que permitan transformar los insumos obtenidos durante la fase diagnóstica en una política pública integral, innovadora y orientada a resultados.

Este fortalecimiento permitirá que la Política Pública para la Garantía de los Derechos de los Sectores Sociales LGBTIQA+ del Departamento de Cundinamarca, responda a las particularidades sociales, culturales y territoriales del Departamento, supere las limitaciones identificadas en instrumentos previamente existentes y se consolide como un modelo de gestión pública basado en evidencia, participación ciudadana, enfoque diferencial y garantía efectiva de derechos, evitando la simple reproducción de políticas públicas generales y privilegiando un diseño construido desde las realidades y necesidades específicas del territorio cundinamarqués.

De igual manera, el documento técnico que resulte de este proceso deberá reunir los más altos estándares de calidad metodológica, consistencia jurídica y solidez técnica, toda vez que no solo constituirá el instrumento orientador de la acción institucional del Departamento, durante su horizonte de implementación, sino que servirá de fundamento para el trámite de estudio, análisis, concertación y aprobación ante la Asamblea Departamental de Cundinamarca. En consecuencia, la política pública deberá sustentarse en evidencia suficiente, diagnósticos técnicamente validados, objetivos claramente definidos, mecanismos de implementación viables, indicadores verificables y una estructura metodológica que permita respaldar las decisiones de la corporación pública y garantice su legitimidad, sostenibilidad y adecuada ejecución.

En consecuencia, la Administración Departamental, requiere complementar las capacidades institucionales ya desplegadas con apoyo técnico y metodológico, que permita culminar el proceso de formulación con los estándares de calidad, rigurosidad académica e innovación que demanda un instrumento de política pública de carácter estratégico para el Departamento.

IDONEIDAD DEL APOYO ACADÉMICO PARA LA CULMINACIÓN DEL PROCESO DE FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA

La formulación de una política pública constituye un proceso técnico de alta complejidad que trasciende la elaboración de un documento programático. Su propósito es construir un instrumento de planificación pública basado en evidencia, que permita comprender integralmente una problemática social, definir objetivos estratégicos, estructurar alternativas de intervención, establecer mecanismos de implementación, diseñar indicadores de seguimiento y evaluación y generar herramientas para la toma de decisiones públicas orientadas a la solución de problemas colectivos.

En consecuencia, la fase final de formulación de la Política Pública para la Garantía de los Derechos de los Sectores Sociales LGBTIQA+ demanda la aplicación de metodologías técnicas que permitan transformar los insumos obtenidos durante el proceso participativo y de diagnóstico en un instrumento de gestión pública estructurado, técnicamente consistente y orientado a resultados.

Esta etapa exige la aplicación de análisis de políticas públicas, planeación estratégica, análisis prospectivo, enfoques diferenciales y de derechos humanos, metodologías participativas, análisis cualitativo y cuantitativo de información, diseño de modelos de gobernanza, formulación de indicadores, construcción de líneas base, evaluación de impacto y diseño de sistemas de seguimiento y monitoreo. La adecuada integración de estos componentes constituye un requisito indispensable para garantizar la calidad técnica del instrumento y su viabilidad durante las etapas de implementación y evaluación.

De igual manera, el proceso requiere una rigurosa articulación entre el conocimiento científico y la gestión pública, de manera que las decisiones institucionales se fundamenten en evidencia verificable, buenas prácticas nacionales e internacionales, análisis comparados y metodologías reconocidas para la formulación de políticas públicas. Ello permite minimizar riesgos de improvisación, fortalecer la seguridad jurídica del instrumento y garantizar que las acciones definidas respondan de manera objetiva a las necesidades identificadas en el territorio.

La incorporación de capacidades académicas favorece la construcción de un instrumento innovador, diferenciado de otros modelos existentes y adaptado a las particularidades sociales, económicas, culturales e institucionales del Departamento de Cundinamarca. Este enfoque permite superar la simple reproducción de políticas públicas previamente formuladas y avanzar hacia un modelo propio, construido a partir de la realidad territorial, la participación efectiva de la ciudadanía y la incorporación de evidencia técnica como fundamento de la intervención pública.

Adicionalmente, el producto esperado posee un alto valor estratégico para el Departamento, toda vez que la política pública no solo orientará las actuaciones institucionales durante su horizonte de implementación, sino que deberá constituirse en un documento técnicamente sólido, jurídicamente consistente y metodológicamente robusto, capaz de soportar los escenarios de validación institucional y el trámite correspondiente para su adopción por parte de las instancias competentes del Departamento. En este sentido, la calidad técnica del documento representa un elemento determinante para garantizar su legitimidad, viabilidad, sostenibilidad y adecuada ejecución.

Las capacidades antes descritas corresponden precisamente al ámbito de actuación de las instituciones de educación superior, las cuales, en desarrollo de sus funciones de docencia, investigación y extensión, generan conocimiento científico, desarrollan investigación aplicada, diseñan metodologías de intervención, promueven la innovación pública y transfieren capacidades técnicas a las entidades estatales. Su participación en procesos de formulación de políticas públicas fortalece la gestión pública mediante la integración de conocimiento académico con la experiencia institucional de las entidades territoriales.

En consecuencia, la culminación de la Política Pública para la Garantía de los Derechos de los Sectores Sociales LGBTIQA+ demanda la concurrencia de capacidades institucionales complementarias, en las que el conocimiento técnico y científico contribuya a consolidar un instrumento de política pública de alto nivel, con estándares de

calidad suficientes para orientar la acción pública departamental y responder de manera efectiva a los retos presentes y futuros en materia de garantía de derechos, inclusión social y desarrollo humano.

DE LA CAPACIDAD E IDONEIDAD PARA CONTRATAR

En atención al artículo 298 de la Constitución Política de Colombia de 1991, el Departamento de Cundinamarca tiene autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución. El Departamento ejerce funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes. La ley reglamentará lo relacionado con el ejercicio de las atribuciones que la Constitución les otorga.

Que, la Ordenanza 01 de 2024 ***"(...) POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO 2024 – 2028, "GOBERNANDO: MÁS QUE UN PLAN" (...)",*** contempla en su meta No. 056, "Implementar un programa que garantice la protección de Derechos, la promoción de la identidad, y la inclusión de la oferta institucional con enfoque diferencial para la población Negra, Indígena, Room, y LGBTIQA+," El Departamento de Cundinamarca expidió el Decreto Ordenanza No. 406 de 2024, "**POR EL CUAL SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEPARTAMENTAL, SE DEFINE LA ORGANIZACIÓN INTERNA Y LAS FUNCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL SECTOR CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE CUNDINAMARCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**" en el cual dispuso en su artículo 115, la misión, objetivos y funciones esenciales de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, así:

"(…) ARTÍCULO 115. *Misión de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género. Es misión de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género liderar, coordinar la formulación, implementación, monitoreo, evaluación y territorialización de la política pública de mujer, equidad de género e igualdad de oportunidades, realizar actividades que brinden condiciones de equidad e igualdad de oportunidades a través de la promoción y el reconocimiento de la diversidad sexual y de géneros, la autonomía y el empoderamiento de las mujeres, y la población LGTBIQ+, en cumplimiento de las políticas públicas para la equidad y la igualdad de género, con el propósito de lograr el mejoramiento integral el pleno ejercicio de los derechos humanos de las mujeres y la población LGTBIQ+.(…)"*

Son funciones esenciales de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, las siguientes:

1. *Formular e implementar políticas, estrategias, planes, programas y proyectos de equidad de género, eliminación y prevención de la violencia, maltrato y discriminación de las mujeres, acceso a la justicia y fomento de capacidades y procesos organizativos.*
2. *Incorporar la perspectiva de género en los procesos de desarrollo departamental y municipal.*
3. *Garantizar la transversalidad y territorialización de las políticas públicas de igualdad, equidad y no discriminación de las mujeres.*
4. *Propender por la prevención y eliminación de discriminaciones contra las mujeres y la población LGTBIQ+, de manera concreta en los diferentes escenarios económicos, sociales, laborales y culturales.*
5. *Promover, evaluar y hacer seguimiento al compromiso social por medio de estrategias y/o planes o programas con fines a alcanzar la equidad con enfoque de género.*
6. *Efectuar estudios e investigaciones que permitan conocer la situación de las mujeres del Departamento y efectuar seguimiento a las políticas.*

7. *Gestionar espacios que permitan adelantar acciones para la visibilidad y participación directa de las mujeres y la población LGTBIQ+ para garantizar su inclusión en los procesos de desarrollo del Departamento.*
8. *Realizar seguimiento, monitoreo y evaluación a la ejecución de los recursos y programas definidos para la atención de las mujeres y la población LGTBIQ+.*
9. *Promover la sinergia de actores a través de la articulación de los programas y proyectos en busca del cumplimiento de las metas y resultados esperados, en el marco del Plan de Desarrollo, en el cumplimiento de los derechos de las mujeres.*
10. *Asistir técnicamente a los Municipios, a través de encuentros de pares, para involucrarlos en el desarrollo de los programas y proyectos destinados a las mujeres y la población LGTBIQ+.*
11. *Realizar el enlace entre las entidades nacionales y los municipios del Departamento en el cumplimiento de los lineamientos, directrices y normatividad relacionada con los derechos de las mujeres.*

Que el mismo Decreto Departamental 406 de 2024, crea la Gerencia LGBTIQ+ la cual fue adscrita a la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género y asignó como funciones las siguientes:

Son funciones de la Gerencia LGTBIQ+, las siguientes:

1. *Dirigir, articular y coordinar en la identificación, gestión e implementación de procesos y proyectos que favorezcan el cumplimiento de los derechos sociales especialmente de la comunidad LGBTBIQ+ del Departamento.*
2. *Dirigir el estudio, formulación y aprobación de políticas sociales en el Consejo Departamental de Política Social, relacionadas con la comunidad LGBTIQ+ del Departamento.*
3. *Apoyar el desarrollo y funcionamiento del Consejo Departamental de Política Social, realizando seguimiento y acompañamiento a las políticas públicas relacionadas con la comunidad LGBTIQ.*
4. *Identificar, gestionar e implementar procesos y proyectos que permitan avanzar en la garantía de los derechos sociales de la población más vulnerada en el Departamento y aquella de atención preferente según la constitución y las Leyes, especialmente la comunidad LGBTIQ+.*
5. *Dirigir la formulación, implementación, seguimiento y evaluación a las políticas sociales del Departamento, dirigidas a la comunidad LGBTIQ+, con enfoque territorial de derechos y género.*
6. *Liderar el estudio y aprobación de políticas sociales en el Consejo Departamental de Política Social, relacionadas con la comunidad LGBTIQ+.*
7. *Gestionar espacios que permitan adelantar acciones para la visibilidad y participación directa de la comunidad LGBTIQ+, así como garantizar su inclusión en los procesos de desarrollo del Departamento.*
8. *Brindar asesoría y asistencia técnica a los Municipios, en aras a favorecer la atención a población LGBTIQ+, para la atención efectiva, la participación y la articulación.*

Conforme a la misión otorgada a la Secretaria de Mujer Equidad y Género, ha venido coordinando acciones tendientes a garantizar la protección de los derechos de la comunidad LGBTQA+, a través de la Gerencia LGBTQA+ adscrita a esta secretaría, por tanto, será quien estructure y ejecuta técnicamente la necesidad, sin que cuente con la apropiación de los recursos destinados al cumplimiento de la meta.

Así mismo el Decreto Ordenanzal 406 de 2024, establece como misión de la Secretaría de lo Social y la Familia, al ser la instancia departamental líder en el diseño de estrategias, planes, programas y proyectos, orientados a la promoción, protección, restitución y garantía de los derechos de todas las personas y grupos poblacionales, considerando el reconocimiento del campesinado como sujeto de especial protección; además de la formulación, articulación, coordinación e implementación de las políticas sociales, fortaleciendo capacidades humanas e institucionales haciendo efectivo el principio de igualdad de los habitantes del Departamento de Cundinamarca en especial de las poblaciones más necesitadas y vulneradas.

Son objetivos de la Secretaría de lo Social y la Familia, los siguientes:

1. *Promover el acceso e inclusión de todos los grupos poblacionales a la oferta institucional, en igualdad de condiciones y oportunidades, con el objeto de buscar la superación de la pobreza extrema y el hambre.*
2. *Liderar el proceso de formulación e implementación de políticas, programas y proyectos sociales dirigidos a la atención de los grupos poblacionales priorizando la familia, primera infancia, infancia, adolescencia, juventud y vejez, con inclusión, enfoque diferencial (LGBTI, grupos étnicos y discapacidad) y Seguridad Alimentaria.*
3. *Articular los programas y proyectos de orden nacional, departamental y municipal que contribuyan a la superación de la pobreza extrema, aunando esfuerzos que brinden mejores condiciones y oportunidades de vida para los cundinamarqueses.*

Son funciones esenciales de la secretaria de lo social y la familia, las siguientes:

1. *Participar en la formulación del Plan Departamental de Desarrollo y en la definición y ejecución de las estrategias, programas y proyectos relacionados con el cumplimiento de la misión Institucional.*
2. *Dirigir, orientar y controlar la formulación, programación y ejecución de los programas y proyectos de desarrollo e inclusión social del Plan Departamental de Desarrollo.*
3. *Liderar y articular la Agenda Social del Departamento en sinergia con los demás sectores sociales y las entidades competentes del orden territorial y nacional.*
4. *Dirigir y controlar el seguimiento, monitoreo y evaluación de los programas y proyectos de lo Social y la Familia del Departamento.*
5. *Dirigir y supervisar el diseño, formulación y ejecución de las políticas sociales del Departamento, en el marco de la construcción participativa y el empoderamiento efectivo con los diferentes actores sociales o grupos de interés*
6. *Liderar y ejecutar las agendas con entidades e instituciones sectoriales, nacionales y del Departamento, que contribuyan al cumplimiento de los objetivos estratégicos, programas y proyectos sociales.*
7. *Promover y articular con los municipios, acciones de complementariedad y subsidiariedad para generar oportunidades de participación y desarrollo en sus comunidades.*
8. *Promover en el Departamento de Cundinamarca la inclusión social a través del desarrollo de políticas, planes, programas y proyectos que fortalezcan las habilidades sociales, ocupacionales, productivas y de emprendimiento, respetando la diferencia y valorando la diversidad.*
9. *Establecer alianzas interinstitucionales y esquemas de responsabilidad social, empresarial, institucional, académica y otras, a fin de promover y asegurar el desarrollo de las políticas y programas del sector social del Departamento.*
10. *Participar en las actividades de articulación con las entidades nacionales, departamentales y municipales, para el desarrollo de las estrategias de lucha contra la trata de personas, atención a Víctimas de Conflicto Armado (VCA), entre otras, en lo de su competencia.*
11. *Liderar la consolidación de bases de datos de la caracterización de la población de cada uno de los grupos de interés de la Secretaría de lo Social y la Familia.*
12. *Promover acciones encaminadas a la defensa y protección de los derechos humanos de los grupos sociales de interés de su competencia en articulación con la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana.*
13. *Asesorar la integración de las políticas públicas del departamento de Cundinamarca con el enfoque de felicidad y bienestar.*
14. *Diseñar estrategias de articulación con entidades públicas y privadas, con el fin de realizar estudios e investigaciones que fortalezcan conocimientos relacionados con la felicidad y bienestar de la población cundinamarquesa.*

Así las cosas, la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, se articula con la Secretaría de lo Social y la Familia en el cumplimiento de la Meta 056 en la ejecución de los recursos presupuestalmente apropiados en la Secretaría de lo social y la familia de la Gobernación de Cundinamarca**.**

Que las actividades requeridas para la construcción de la política pública -diagnóstico, investigación social aplicada, análisis de información, participación ciudadana, formulación estratégica, costeo, estructuración de indicadores, seguimiento y producción de documentos técnicos y normativos- se relacionan de manera directa, concreta y verificable con finalidades académicas, investigativas y de proyección social. característicos de una institución de educación superior.

Que la intervención de la Universidad Abierta y a distancia (UNAD) como entidad de carácter público, nos permitirá la firma de un convenio o contrato interadministrativo que se canalizará a través de la Vicerrectoría de Inclusión Social para el Desarrollo Regional y la Proyección Comunitaria - VIDER, componente institucional cuyas funciones se encuentran orientadas a la inclusión, la interacción con las comunidades, la transformación social, la acción comunitaria y el desarrollo regional, materias materialmente vinculadas con el objeto del convenio.

La Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD es una institución de educación superior oficial, transformada en ente universitario autónomo del orden nacional mediante el Decreto 2770 de 2006, con capacidades académicas, investigativas, metodológicas y de proyección social relacionadas directamente con el objeto. Su participación permite articular capacidades públicas para un propósito común, en los términos del artículo 95 de la Ley 489 de 1998.

Para dicha inversión se con el Concepto Precontractual de Gastos de Inversión No. 0000004521 del 22 de junio de 2026, declaró viable el objeto: *"Aunar esfuerzos administrativos, financieros y jurídicos para la construcción y formulación de la Política Pública LGBTIQA+ en el Departamento de Cundinamarca*". El Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7100081160, creado el 23 y aprobado el 24 de junio de 2026, respalda hasta CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000);. El aporte en especie de la UNAD por DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000) es adicional y no afecta el CDP departamental.

La inversión se encuentra asociada al proyecto BPIN 2024/004250187 "Incremento promoción y protección de derechos en la población étnica afrocolombianos, negros, raizales y palenqueros y LGBTIQA+, de Cundinamarca", producto 2024/004250187/4502038 "Servicio de promoción de la garantía de derechos", Centro Gestor 1126, Fondo 1-0102, CCPET 2320202009, Área Funcional 6/056/AC y actividad "Construcción de Política Pública de Población LGBTIQA+".

El convenio tendrá un valor total de **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($110.000.000):** el Departamento aportará **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000) en dinero** y la UNAD un valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000)** en especie. Los aportes son concurrentes, no constituyen precio, utilidad, AIU ni remuneración a favor de la Universidad, y deberán destinarse exclusivamente al objeto común.

El aporte en especie de la UNAD se fija en DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000) y se integra a la estructura financiera y operativa del convenio. Está representado en capacidades institucionales y talento humano académico, científico, metodológico, jurídico e investigativo directamente vinculado con las actividades y productos.

Su valoración se documentará mediante el anexo de aportes, con identificación de perfiles, dedicación, horas, criterio de valoración, periodo de disponibilidad y trazabilidad frente a los resultados del convenio. Conforme a la propuesta técnica y económica definitiva presentada por el IGGP de la UNAD, este aporte se distribuye en dirección institucional por DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000), dirección técnica y metodológica por CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000) y revisión y control de calidad por TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000).

2. OBJETO DEL CONVENIO, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

La propuesta técnica y económica de la UNAD que sustenta la estructuración definitiva del convenio contempla un valor total de CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($110.000.000), integrado por CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000) de aporte dinerario del Departamento y DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000) de aporte institucional en especie de la Universidad, y se articula con los doce (12) productos definidos por la Entidad, el plan de trabajo, el POE, la minuta y el plan financiero.

2.1. OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y JURÍDICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA LGBTIQA+ EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

2.2. ALCANCE:

Articular las capacidades administrativas, financieras, jurídicas, académicas, investigativas y metodológicas del Departamento y la UNAD para analizar los insumos existentes, consolidar el diagnóstico, formular los componentes de la política pública y entregar el expediente técnico, financiero y normativo requerido para su radicación y validación ante las instancias competentes. Los productos deberán presentarse en formatos editables y PDF, con fuentes, bases, matrices, soportes, trazabilidad de observaciones y control de versiones.

Condiciones Técnicas Exigidas.

ETAPA	ÍTEM	PRODUCTO/ SERVICIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.
FORMULACIÓN	1.1	Ficha de concepto y ficha de política pública	Diligenciar y ajustar la E-DEAT-FR-057 Ficha de concepto de formulación y actualizar la E-DEAT-FR-143 Ficha de la Política Pública conforme a los avances del ciclo. Incluye antecedentes, necesidad, alcance, población objetivo, territorio, actores, ruta metodológica y articulación con el Plan Departamental de Desarrollo.	UNIDAD	1
	1.2	Diagnóstico participativo y estadístico	Analizar la información primaria previamente recolectada y sistematizada por la Gerencia LGBTIQA+, conforme al formato E-DEAT-FR-063 y la Guía E-DEAT-GUI-023, y generar los insumos técnicos requeridos para el diagnóstico de formulación.	UNIDAD	1
	1.3	Análisis y cruce de fuentes primarias y secundarias	Identificar, recopilar, revisar y sistematizar fuentes secundarias relevantes; cruzarlas con la información primaria disponible; y entregar bases organizadas, matriz de fuentes, análisis de consistencia y conclusiones técnicas.	UNIDAD	1
	1.4	Problema público, causalidad y matriz de árboles	Identificar y analizar el problema público, sus causas y efectos; elaborar relaciones de causalidad, árbol de problemas, matriz de árboles y árbol de objetivos con soporte técnico y participativo.	UNIDAD	1
	1.5	Marco estratégico y alternativas de solución	Formular objetivos, líneas estratégicas, resultados esperados y alternativas de solución; diligenciar la E-DEAT-FR-152 y evaluar la viabilidad técnica, jurídica, presupuestal, institucional, territorial y social.	UNIDAD	1
	1.6	Documento técnico de política pública	Elaborar el documento técnico conforme a la Guía E-DEAT-GUI-023, integrando diagnóstico, fuentes, participación, problema público, objetivos, marco estratégico, alternativas, metas, productos, resultados, implementación, seguimiento y anexos.	UNIDAD	1

ETAPA	ÍTEM	PRODUCTO/ SERVICIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.
	1.7	Plan de implementación, seguimiento e indicadores	Diligenciar el E-DEAT-FR-159 y las hojas de vida E-DEAT-FR-115, con metas, responsables, cronograma, indicadores, medios de verificación, fuentes, mecanismos de seguimiento, plan financiero y proyección presupuestal.	UNIDAD	1
	1.8	Estimación de costos y financiación	Elaborar la estimación de costos de los productos, el plan financiero y presupuestal, las fuentes de financiación y la proyección presupuestal conforme al Marco Fiscal de Mediano Plazo y demás instrumentos aplicables.	UNIDAD	1
	1.9	Mesas de concertación institucional y socialización	Preparar y desarrollar mesas y espacios de participación para validar responsabilidades, productos, metas, indicadores, costos, alcance y acciones; entregar actas, listados, relatorías, matriz de observaciones y soportes.	UNIDAD	1
	1.10	Proyecto de ordenanza y exposición de motivos	Elaborar el proyecto de ordenanza y su exposición de motivos conforme a la Guía E-DEAT-GUI-027, con antecedentes, fundamento jurídico, necesidad, alcance, articulación con el Plan Departamental de Desarrollo y fuentes de financiación.	UNIDAD	1
	1.11	Análisis de impacto fiscal	Preparar y ajustar los insumos técnicos, financieros y presupuestales requeridos para gestionar el análisis de impacto fiscal ante la Secretaría de Hacienda, atender observaciones e incorporar el concepto al expediente.	UNIDAD	1
	1.12	Expediente final, radicación y validación institucional	Consolidar el expediente para la Dirección de Planificación Estratégica y las demás instancias competentes, con formatos, documento técnico, proyecto de ordenanza, análisis de impacto fiscal, presentaciones y ajustes derivados de la validación institucional.	UNIDAD	1

Todos los productos estarán sujetos a revisión y aprobación de la supervisión. La aprobación de un producto no releva a la UNAD de corregir inconsistencias detectadas posteriormente ni de atender observaciones de las instancias de validación dentro del plazo del convenio.

El equipo mínimo deberá mantener, como base, dirección general, dirección técnica/metodológica, apoyo técnico-jurídico, investigación principal, componente económico/financiero, componente social o de gobierno y analítica de

datos. La UNAD acreditará formación, experiencia, disponibilidad y roles; los reemplazos deberán tener perfil igual o superior y aprobación previa de la supervisión.

La ejecución deberá aplicar enfoques de derechos humanos, diferencial, territorial, de género e interseccional; protocolos de participación segura; lenguaje respetuoso; y reglas de protección de datos personales, en especial datos sensibles de orientación sexual e identidad de género, conforme a la Ley 1581 de 2012 y normas concordantes.

2.2.1. Autorizaciones licencias y/o permisos requeridos para la ejecución del contrato.

El objeto no requiere licencia o permiso sectorial

IDENTIFICACION DEL CONVENIO A CELEBRAR:

Convenio Interadministrativo, celebrado mediante contratación directa entre el Departamento de Cundinamarca - Secretaría de lo Social y la Familia y la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

2.3. CONDICIONES DEL CONVENIO A CELEBRAR

2.3.1. Plazo del Convenio:

El plazo será de tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, incluida la aprobación de la póliza de cumplimiento prevista en el numeral 7, y de la expedición del registro presupuestal, sin exceder el 30 de diciembre de 2026. El cronograma contractual distribuirá las actividades, productos, revisiones, concertaciones y ajustes dentro de dicho término y quedará articulado con el plan de trabajo y los hitos de desembolso.

2.3.2. Lugar de Ejecución

Departamento de Cundinamarca y Bogotá D.C., sede administrativa de la Gobernación de Cundinamarca y sedes de la UNAD, así como los espacios territoriales, institucionales, presenciales o virtuales que apruebe la supervisión de acuerdo con el plan de trabajo.

2.3.3. Forma de Desembolso de Recursos:

No.	%APORTE DEPARTAMENTO	VALOR	REQUISITOS
1	20 %	$20.000.000	Registro presupuestal, póliza de cumplimiento debidamente aprobada, acta de inicio, cuenta bancaria certificada o cuenta exclusiva si así se pacta, plan de trabajo, metodología, cronograma, equipo mínimo aprobado, certificación y anexo de valoración del aporte en especie de la UNAD.

No.	%APORTE DEPARTAMENTO	VALOR	REQUISITOS
2	40 %	$40.000.000	Entrega y aprobación por la supervisión de los productos 1.1 a 1.6, informe técnico y financiero, y acreditación de la ejecución proporcional del aporte en especie.
|	40 %	$40.000.000	Entrega y aprobación de los productos 1.7 a 1.12, informe final técnico y financiero, expediente editable y soportes, acreditación total del aporte en especie y certificación de cumplimiento de la supervisión.

Los desembolsos son transferencias del aporte público para ejecutar el objeto común y no constituyen anticipo ni pago anticipado. Estarán sujetos a disponibilidad de caja, cumplimiento de requisitos, certificación de la supervisión, seguridad social y parafiscales, y documentos tributarios y presupuestales aplicables.

Los rendimientos financieros y los recursos no ejecutados o no comprometidos con cargo al aporte departamental se reintegrarán al Departamento en el plazo y cuenta que determine la minuta, con los soportes de cierre. La UNAD llevará trazabilidad contable y financiera separada del convenio.

2.3.4. Supervisión y/ o Interventoría:

La supervisión será ejercida por el funcionario o contratista que designe la Secretaría de lo Social y la Familia, conforme a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Supervisión e Interventoría de la Gobernación de Cundinamarca y las demás normas internas vigentes. La UNAD designará un enlace responsable del seguimiento institucional.

- Verificar el cumplimiento del objeto, productos, actividades, cronograma, obligaciones y aportes.
- Revisar, aprobar o solicitar ajustes a los productos 1.1 a 1.12 y controlar la trazabilidad de observaciones y versiones.
- Verificar la ejecución financiera del aporte departamental y la ejecución material y valorada del aporte en especie de la UNAD, evitando doble financiación.
- Controlar el tratamiento de datos personales y sensibles, la confidencialidad, la propiedad intelectual y la entrega o eliminación segura de información.
- Convocar comités y mesas de seguimiento; emitir alertas; y sustentar modificaciones, suspensiones, prórrogas, terminación o liquidación cuando proceda.
- Verificar la contratación derivada, sus garantías y la destinación exclusiva de los recursos cuando haya lugar.

2.3.5. Obligaciones de las Partes del Convenio

2.4.5.4.1 Obligaciones de LA UNAD:

- Presentar y obtener aprobación del plan de trabajo, metodología, cronograma, matriz de productos y plan financiero.
- Elaborar y entregar los productos del 1.1 al 1.12 con las especificaciones técnicas descritos en la ficha técnica, con soportes, bases, matrices, fuentes y archivos editables.
- Designar un coordinador permanente y disponer del equipo interdisciplinario; sustituir integrantes sólo con aprobación y perfil igual o superior.
- Atender las observaciones de la supervisión y de las instancias de planeación, hacienda, participación y validación institucional dentro del plazo.
- Realizar mesas de trabajo con la supervisión, para la presentación de avances de la ejecución del Convenio.
- Cumplir con las especificaciones técnicas para el cumplimiento de la ejecución del Convenio.
- Entrega de informe mensual, discriminando todos los costos de la contrapartida y documentarla.
- Presentación de los contratos y hojas de vida del personal que apoyara las actividades del presente Convenio
- Presentación de las planillas de pago de seguridad social del personal contratado que hacen parte del presente convenio.
- Las demás que para el cumplimiento de la ejecución se requieran.

2.4.5.4.2. Obligaciones del Departamento:

- Aportar CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000) con cargo al CDP y efectuar los desembolsos conforme al cumplimiento acreditado.
- Entregar oportunamente los insumos, bases, antecedentes, formatos y lineamientos institucionales disponibles.
- Facilitar la articulación con dependencias, municipios, organizaciones y demás actores relevantes.
- Ejercer la supervisión, revisar los productos y emitir observaciones técnicas, jurídicas y financieras.
- Coordinar la radicación y validación ante las instancias competentes y gestionar las actuaciones contractuales requeridas.

3. JUSTIFICACIÓN DE LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO

La modalidad jurídicamente procedente es la contratación directa entre entidades estatales. Esta decisión desarrolla el artículo 209 de la Constitución Política, que impone a las autoridades administrativas coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, y los principios de coordinación y colaboración previstos en el artículo 6 de la Ley 489 de 1998. En ese marco, el artículo 95 de la misma ley faculta expresamente a las entidades públicas para asociarse mediante convenios interadministrativos, con el propósito de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o prestar conjuntamente servicios a su cargo.

El artículo 2, numeral 4, literal c), de la Ley 1150 de 2007 establece la causal de contratación directa para la contratación interadministrativa, siempre que las CONVENIO guarden relación directa con el objeto de la entidad ejecutora. A su vez, el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 dispone expresamente que la modalidad de selección para los convenios o contratos celebrados entre entidades estatales es la contratación directa y remite al acto administrativo de justificación regulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del mismo decreto. Por tanto, concurren tanto la autorización sustantiva para la cooperación interinstitucional como la causal legal y el procedimiento reglamentario aplicable a su celebración.

La estructura obligacional corresponde materialmente a un convenio interadministrativo de cooperación. El Departamento y la UNAD persiguen un mismo resultado público: construir y formular la Política Pública LGBTIQA+ de Cundinamarca. Para lograrlo, las dos entidades asumen obligaciones propias, aportan recursos y capacidades, participan en la dirección y seguimiento y concurren en la validación de los productos. Los CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000) del Departamento constituyen un aporte al objeto común y no el precio de una prestación a cargo de la Universidad; los DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000) de la UNAD corresponden a un aporte en especie cuantificado. En consecuencia, no se reconoce utilidad, AIU ni remuneración a favor de la UNAD, y los recursos quedan afectados exclusivamente al cumplimiento del propósito compartido.

La relación directa exigida por la Ley 1150 de 2007 se encuentra acreditada. La Secretaría de lo Social y la Familia tiene a su cargo la formulación, articulación y seguimiento de políticas sociales y de las acciones dirigidas a la población LGBTIQA+; por su parte, la UNAD es un ente universitario autónomo oficial del orden nacional, transformado mediante el Decreto 2770 de 2006, cuya misión y capacidades institucionales comprenden la investigación, la proyección social, el desarrollo regional, la inclusión y la producción de conocimiento aplicado. Las actividades de diagnóstico, análisis de información, participación, formulación, costeo, seguimiento y estructuración técnica y normativa se insertan directamente en esas competencias y no convierten a la Universidad en una simple intermediaria contractual.

Las exclusiones que obligan a acudir a un procedimiento competitivo cuando una institución pública de educación superior actúa como ejecutora no se configuran en este caso. El objeto no comprende obra pública, suministro, evaluación de conformidad respecto de normas o reglamentos técnicos, encargo fiduciario ni fiducia pública; se concentra en la cooperación técnica, académica, investigativa y administrativa para la formulación de un instrumento departamental de política pública.

4. JUSTIFICACIÓN DE LA SELECCIÓN DEL ASOCIADO

La idoneidad de la UNAD no se presume únicamente de su condición pública. Se sustenta en su naturaleza jurídica, su autonomía académica y administrativa, su misión de proyección social y desarrollo regional, las funciones de la dependencia universitaria que participará en el convenio y sus capacidades para integrar conocimientos de ciencias sociales, planeación, investigación, participación, análisis de datos, derechos humanos y formulación de políticas públicas. Estas capacidades responden de manera concreta a los doce (12) productos y al enfoque territorial, diferencial y de derechos definido por el Departamento.

La pertinencia territorial refuerza la idoneidad institucional para un proceso de alcance departamental. De acuerdo con la información oficial de la Zona Centro Bogotá-Cundinamarca, la UNAD atiende la capital del país y los (116) municipios de Cundinamarca mediante una red de centros y capacidades regionales. Esta referencia debe entenderse como cobertura y capacidad de atención territorial, y no como existencia de una sede física en cada municipio. Para la formulación de una política pública que debe recoger realidades urbanas, rurales y provinciales, esa presencia institucional facilita la articulación con actores territoriales, la programación de espacios participativos y el seguimiento descentralizado de las actividades.

El modelo abierto, a distancia y mediado por tecnologías de la UNAD constituye un elemento funcional directamente relacionado con las necesidades del convenio. La formulación departamental exige coordinación simultánea con dependencias, municipios, organizaciones sociales, liderazgos y ciudadanía distribuida geográficamente. La infraestructura y experiencia institucional en educación y gestión virtual permiten complementar las actividades presenciales con reuniones híbridas, mesas técnicas remotas, intercambio seguro de documentos, seguimiento continuo, sistematización colaborativa y mecanismos de participación que disminuyen barreras de desplazamiento y favorecen la continuidad metodológica durante el plazo de ejecución.

La trazabilidad del estudio de mercado evidencia, además, un grado de compromiso institucional cualitativamente diferente. Las demás instituciones consultadas aportaron cotizaciones, referencias económicas o propuestas útiles para establecer la razonabilidad del presupuesto; sin embargo, para la modalidad finalmente definida, la UNAD fue la entidad pública que allegó una propuesta técnica y económica integral con metodología, cronograma, perfiles de equipo, experiencia institucional, presupuesto, productos, estrategia de articulación, riesgos y requerimientos técnicos, y que avanzó en la entrega de los soportes jurídicos y administrativos necesarios para estructurar el convenio interadministrativo. Este elemento no opera como criterio autónomo de selección, sino como evidencia objetiva de disponibilidad institucional, capacidad de ejecución y viabilidad real para perfeccionar el negocio jurídico aplicable.

El Documento Técnico de antecedentes académicos, investigativos e institucionales de la UNAD, incorporado como anexo del expediente, complementa la justificación de pertinencia. El barrido documental identifica producción académica y proyectos aplicados sobre implementación y evaluación de políticas LGBTI en Cali, Bogotá y Río Viejo; participación e incidencia del Consejo Consultivo LGBT de Bogotá; análisis comparativo de formulación de políticas públicas subnacionales en Cundinamarca; sistemas de información para seguimiento de política LGBTI; y una alianza institucional entre la Vicepresidencia de la República y la UNAD para formación en igualdad, equidad y no discriminación, con contenidos relacionados con orientación sexual, identidad de género y construcción de políticas

públicas. Estos antecedentes acreditan pertinencia temática, capacidad investigativa y conocimiento metodológico; no se presentan como experiencia contractual específica cuando los soportes revisados no permiten afirmarlo.

La contratación directa no elimina los deberes de planeación, transparencia, economía, responsabilidad, publicidad y selección objetiva. Su observancia se materializa en el presente estudio previo, el análisis del sector, la justificación de la relación misional, la determinación de aportes, la ficha técnica, la matriz de riesgos, la verificación de capacidad jurídica e institucional, la supervisión, la trazabilidad de los recursos y la publicación integral del expediente en SECOP II. La escogencia de la UNAD obedece, por tanto, a razones objetivas de competencia, especialidad, capacidad pública y complementariedad institucional.

En consecuencia, la celebración del convenio interadministrativo con la UNAD mediante contratación directa es necesaria, adecuada y jurídicamente procedente para satisfacer la necesidad identificada, permite unir capacidades públicas sin duplicar estructuras ni recursos y asegura que cada entidad actúe dentro de su objeto, competencias y responsabilidades. Es de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor total estimado del convenio interadministrativo es de CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($110.000.000), conformado por aportes concurrentes así:

El Departamento cuenta con el CDP No. 7100081160 por CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000). El registro presupuestal del convenio y la ejecución financiera comprometerán la totalidad de los CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000) amparados por el CDP. El aporte en especie de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000) de la UNAD es adicional al recurso presupuestal departamental y deberá acreditarse con soportes verificables.

La UNAD deberá soportar el aporte en especie con certificación expedida por funcionario competente y anexo de valoración. La supervisión verificará su disponibilidad y ejecución mediante planillas de dedicación, informes, productos, actas u otros soportes idóneos. Un mismo costo no podrá imputarse simultáneamente al aporte departamental y al aporte en especie.

5.1. IDENTIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7100081160, creado el 23 y aprobado el 24 de junio de 2026, respalda hasta CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000).

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y a la metodología de Colombia Compra Eficiente, los riesgos previsibles deberán desarrollarse en la matriz anexa. Como mínimo se asignarán y tratarán los siguientes:

RIESGO	CONSECUENCIA	ASIGNACIÓN	TRATAMIENTO
Información incompleta o inconsistente	Atrasos o productos no validados	Departamento	Inventario y protocolo de entrega; control de versiones; mesa de alistamiento.
Insuficiente articulación del plan operativo y del aporte UNAD	Desalineación de actividades, costos o fuentes de aporte	UNAD	Plan de trabajo, cronograma, plan financiero y anexo del aporte en especie con trazabilidad por actividad, producto y fuente.
Rotación o indisponibilidad del equipo	Afectación del cronograma y calidad	UNAD	Equipo mínimo aprobado; reemplazos de igual o superior perfil; disponibilidad documentada.
Baja participación o coordinación institucional	Débil legitimidad y validación	Compartido	Plan de participación; convocatorias; modalidades híbridas; comités de seguimiento.
Tratamiento inadecuado de datos sensibles	Daño a titulares y sanciones	UNAD	Protocolos de acceso, minimización, anonimización, reserva, custodia y devolución/eliminación.
Demoras en validaciones externas	Extensión del trámite institucional	Compartido	Hitos tempranos, prevalidaciones y matriz de observaciones; alertas oportunas a supervisión.
Uso inadecuado de recursos o contratación derivada	Hallazgos fiscales/contractuales	UNAD	Cuenta y contabilidades separadas; informes; soportes; aplicación de su régimen y principios de la función administrativa.

La matriz definitiva establecerá probabilidad, impacto, nivel de riesgo, responsable, controles, fecha de implementación y monitoreo durante las etapas precontractual, contractual y poscontractual.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, la exigencia de garantías no es obligatoria en la contratación directa ni en los contratos interadministrativos. No obstante, considerando el valor de los recursos públicos comprometidos, el carácter interdependiente de los doce (12) productos, la necesidad de asegurar su entrega oportuna y completa, la trazabilidad financiera y las obligaciones de cierre y reintegro, EL DEPARTAMENTO considera procedente exigir a LA UNAD una póliza de cumplimiento para el convenio principal. El amparo de cumplimiento tendrá un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10 %) del aporte en dinero de EL DEPARTAMENTO, correspondiente a CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000), esto es, DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000), y una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, sin perjuicio de la obligación de prorrogarla hasta la liquidación cuando esta se produzca con posterioridad. La póliza deberá constituirse a favor del DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE LO SOCIAL Y LA FAMILIA y ser presentada y aprobada antes de la suscripción del acta de inicio. LA UNAD deberá mantenerla vigente y efectuar las ampliaciones, modificaciones o restablecimientos a que haya lugar cuando se modifique, prorrogue, suspenda o afecte la ejecución del convenio.

La contratación derivada deberá contar con las garantías que correspondan según su objeto y riesgo, incluyendo cuando aplique cumplimiento, calidad del servicio, pago de salarios y prestaciones sociales y responsabilidad civil extracontractual. El Departamento deberá figurar como asegurado o beneficiario cuando proceda y la UNAD remitirá las garantías aprobadas a la supervisión.

8. ANEXOS:

- Anexo 1. Matriz de riesgos.
- Anexo 2. Concepto precontractual No. 0000004521.
- Anexo 3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7100081160.
- Anexo 4. Certificado del Banco Departamental de Proyectos.
- Anexo 5. Ficha técnica de productos 1.1 a 1.12.
- Anexo 6. Anexo técnico-operativo, plan de trabajo, metodología, cronograma y plan financiero.
- Anexo 7. Certificación y detalle del aporte en especie por DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000).
- Anexo 8. Documentos jurídicos, técnicos y financieros de la UNAD.
- Anexo 9. Póliza de cumplimiento y constancia de aprobación.

9. RESPONSABLES

(FIRMADO EN ORIGINAL)	(FIRMADO EN ORIGINAL)	(FIRMADO EN ORIGINAL)
Profesional Técnico ISABELLA VARGAS	Profesional Jurídico JORGE ANDRES RAMIREZ	Profesional Financiero DIANA CAROLINA JIMENEZ